

Plan de Formación 2021 Personal Civil del Ministerio de Defensa.

Resolución de la Dirección General de Personal, por la que se convocan acciones formativas incluidas en el Plan de Formación 2021 para el Personal Civil del Ministerio de Defensa.



[Bases Plan Formación.](#)

Podrá participar en los cursos de formación de la presente convocatoria el Personal Civil de los subgrupos A 1, A2, C1, C2 y E, y el Personal Laboral equivalente, que preste servicios en el Ministerio de Defensa.



[Cursos convocados.](#)

El Personal Civil del Ministerio de Defensa que desee participar en las acciones formativas que se convocan, deberá presentar la solicitud por vía telemática a través del sistema de gestión de personal (SIPERDEF), pudiéndose solicitar hasta un máximo de seis cursos, todos ellos en una única instancia.

En el caso que no pudiera utilizarse la vía telemática, se podría presentar la instancia según el modelo incluido en el Anexo II, y remitirse a la Subdirección General de Personal Civil.



[Solicitud Cursos.](#)

Fecha de publicación de la convocatoria: 5 de marzo de 2021.

Plazo de presentación de solicitudes, con carácter general, comenzará el lunes 8 de marzo y finalizará el lunes 22 de marzo de 2021, ambos incluidos.

Los empleados públicos, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas por razón de su condición, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, conforme al artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, los gestores de las Áreas de Personal de cada Unidad o Centro (UCO) grabarán en la aplicación SIPERDEF las solicitudes de cursos indicadas por cada interesado/a, entregándole una copia de la misma y conservando otra en su poder, firmada por el interesado.

En los casos en los que no se pueda solicitar a través del Gestor/a de SIPERDEF de la Unidad de Personal, se podría cumplimentar la solicitud en el modelo Anexo II incluido en el Plan, y una vez firmada, y acompañando toda la documentación necesaria, presentarla dentro del plazo establecido, en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos las oficinas de asistencia en materia de registros del Ministerio de Defensa.

Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.